

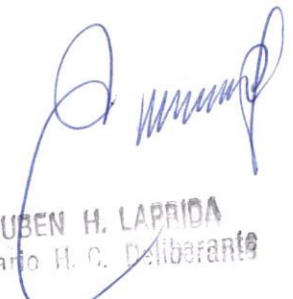
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A NRO.1908.

Articulo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a Llamar a Licitacion Publica para la terminacion y construccion de las 6 viviendas del Plan Ciudemos a los Abuelos, 16 viviendas del Plan Pro-Casa IV; 16 viviendas del Plan Novios y de las 22 viviendas del Plan Solidaridad, conforme al acuerdo Complementario Nro. 09-341-98 de fecha 3 de Agosto, suscripto entre esta Municipalidad y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs.As. que se agrega a la presente; al Pliego de Bases y Condiciones que se anexa a la presente norma legal y al Convenio aprobado por Ordenanza Nro. 1898 que tambien forma parte de la presente.-

Articulo 2do: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE COLON (B), EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1998.-


RUBEN H. LARRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante